

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EXAMINADOR

Nombre y apellidos:			
N.º DNI/NIE/Pasaporte:			
N.º Licencia BPL:		N.º Certificado FE(B):	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DEL CANDIDATO

Nombre y apellidos:			
N.º DNI/NIE/Pasaporte:		N.º Licencia BPL:	
Dirección:			
Localidad:		Código postal:	
Provincia:		País:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

3. EXPERIENCIA EN VUELO DEL CANDIDATO¹

	Globo de aire caliente	Globo de gas	Dirigible de aire caliente	TOTAL
N.º horas PIC:				

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN²

Código de referencia:³	
--	--

Tentativa	Fecha de la primera sesión	Fecha de la última sesión	Código de referencia en 1ª tentativa ⁴
<input type="checkbox"/> Primera. <input type="checkbox"/> Segunda.			

Calificación Parte 1:	<input type="checkbox"/> APTO. <input type="checkbox"/> NO APTO. <input type="checkbox"/> APTO PARCIAL. <input type="checkbox"/> NO APLICABLE. ⁵
------------------------------	--

Calificación Parte 2:	<input type="checkbox"/> APTO. <input type="checkbox"/> NO APTO. <input type="checkbox"/> APTO PARCIAL. <input type="checkbox"/> NO APLICABLE. ⁵
------------------------------	--

Firma del examinador	<p>El examinador firmante declara haber recibido información del candidato relativa a su cualificación, experiencia e instrucción, considerando su conformidad con los siguientes requisitos:</p> <input type="checkbox"/> Anexo III (Parte BFCL) al Reglamento (UE) 2018/395. <input type="checkbox"/> Anexo IV (Parte MED) del Reglamento (UE) n.º 1178/2011.
	<p>El examinador firmante declara haber completado todos los ejercicios y las maniobras procedentes, de acuerdo a lo indicado en el correspondiente Informe Detallado de Valoración.</p>
	<p>El examinador firmante declara el cumplimiento de los requisitos relacionados con la limitación de atribuciones en el caso de intereses personales, de conformidad con el artículo BFCL.405 del Anexo III (Parte BFCL) al Reglamento (UE) 2018/395.</p>
Fecha:	<input type="checkbox"/> El examinador firmante declara haber revisado y aplicado los pertinentes procedimientos y requisitos establecidos por AESA, de acuerdo con lo indicado en la versión en vigor del documento de EASA "Examiner Difference Document".

Se anexan los siguientes documentos (*marcar según proceda, ver Anexo 1*):

- Informe Detallado de Valoración FI(B).
- Copia de Acreditación de Curso de Formación para FI(B).
- Informe de No Aptitud (BPL).
- Copia del certificado FE(B).

¹ Cumplimentar solo en el caso de que la evaluación de competencia esté destinada a la obtención del certificado FI(B).

² De conformidad al artículo BFCL.015 del Anexo III (Parte BFCL) al Reglamento (UE) 2018/395, en caso de obtención inicial, los candidatos deberán solicitar su certificado FI(B) en un plazo de 6 meses después de haber superado con éxito la pertinente evaluación de competencia.

³ El examinador asignará un código de referencia único para cada tentativa, creado del siguiente modo: *N.º Certificado FE(B)-XXX* (siendo XXX un dígito de 3 cifras, de manera que los códigos generados sigan un orden correlativo) Este código deberá anotarse en cada una de las páginas que componen el informe de evaluación.

⁴ Solo en segunda tentativa, se indicará el código de referencia del informe de evaluación de la primera tentativa entregado por el candidato.

⁵ Solo en segunda tentativa, si en primera tentativa se obtuvo una calificación de APTO para la Parte en cuestión.

⁶ Marcar si la autoridad competente responsable del certificado de examinador es distinta a AESA.

ANEXO 1: INSTRUCCIONES BÁSICAS RELATIVAS AL DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA.

Las evaluaciones de competencia relacionadas con un certificado de instructor FI(B) se estructuran en dos partes. La primera parte consta de una única sección, mientras que la segunda se compone de tres secciones. Todas las secciones se encuentran divididas en distintas subsecciones, integrando los elementos a evaluar.⁷

El proceso de evaluación del candidato deberá ser llevado a cabo de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Cada una de las dos partes de la prueba será calificada de forma individual.
2. En relación a la Parte 1:
 - 2.1. La calificación de esta parte estará determinada por la evaluación de las subsecciones que la componen, las cuales serán valoradas individualmente como “APTO” o “NO APTO”.
 - 2.2. Tras la evaluación de todas las subsecciones, se dictará una calificación global para esta parte conforme a los siguientes criterios:

Calificación de la Parte 1	Criterios
APTO	Calificación de “APTO” en todas las subsecciones.
APTO PARCIAL	Calificación de “NO APTO” en una subsección y “APTO” en el resto.
NO APTO	Calificación de “NO APTO” en dos o más subsecciones.

3. En relación a la Parte 2:
 - 3.1. Cada subsección será calificada individualmente como “APTO” o “NO APTO”.
 - 3.2. La evaluación de una sección concreta comprenderá la valoración de todas sus subsecciones, determinándose su calificación conforme a los siguientes criterios:

Calificación de la sección	Criterios
APTO	Calificación de “APTO” en todas sus subsecciones.
NO APTO	Calificación de “NO APTO” en una o más de sus subsecciones.

- 3.3. Tras la evaluación de las secciones que componen esta parte, se dictará una calificación global de la misma conforme a los siguientes criterios:

Calificación de la Parte 2	Criterios
APTO	Calificación de “APTO” en todas las secciones.
APTO PARCIAL	Calificación de “NO APTO” en una sección y “APTO” en el resto.
NO APTO	Calificación de “NO APTO” en dos o más secciones.

4. Únicamente en caso de que el candidato haya obtenido una calificación de “APTO PARCIAL” en ambas partes, o bien, una calificación de “APTO PARCIAL” en una parte y “APTO” en la otra, podrá acceder a una 2ª tentativa, de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - 4.1. Si se logró una calificación de “APTO PARCIAL” en la Parte 1:
 - 4.1.1. Se reevaluará la subsección calificada como “NO APTA”.
 - 4.1.2. Tras la conclusión de la 2ª tentativa, se dictará una nueva calificación global de esta parte conforme a los siguientes criterios:

Calificación de la Parte 1 en 2ª tentativa	Criterios
APTO	Calificación de “APTO” en la subsección reevaluada.
NO APTO	Calificación de “NO APTO” en la subsección reevaluada.

- 4.2. Si se logró una calificación de “APTO PARCIAL” en la Parte 2:
 - 4.2.1. Se reevaluará la sección calificada como “NO APTA” (con los mismos criterios descritos en 3.2)
 - 4.2.2. Tras la conclusión de la 2ª tentativa, se dictará una nueva calificación global de esta parte conforme a los siguientes criterios:

Calificación de la Parte 2 en 2ª tentativa	Criterios
APTO	Calificación de “APTO” en la sección reevaluada.
NO APTO	Calificación de “NO APTO” en la sección reevaluada.

5. La superación de un proceso de evaluación requerirá la obtención de una calificación de “APTO” para cada una de las partes que componen la prueba en cualquiera de las tentativas llevadas a cabo.
6. Cada tentativa se podrá llevar a cabo en una o varias sesiones, pudiendo ser necesaria la ejecución de diferentes pruebas y vuelos para completar las valoraciones pertinentes. El periodo transcurrido entre la primera y la última sesión de un proceso completo de evaluación no podrá exceder de seis meses.
7. El examinador tendrá la potestad de concluir una sesión en cualquier momento de la misma, ya sea por motivos de seguridad o cualquier otra circunstancia relevante, pudiendo retomar la ejecución de las secciones/subsecciones oportunas en posteriores sesiones.

⁷ El Informe Detallado de Valoración para esta prueba, disponible en la página web de AESA (www.seguridadaerea.gob.es), muestra la configuración de partes, secciones y subsecciones que la conforman.

Asimismo, podrá determinar la interrupción de una prueba si considera evidente que el candidato no está demostrando los niveles de competencia requeridos, siendo necesaria una reevaluación (en este caso, las secciones/subsecciones no realizadas o inacabadas serán calificadas como “NO APTO”)

8. Si un candidato decide finalizar una sesión por motivos que el examinador no estime procedentes, se calificarán como “NO APTO” aquellas secciones/subsecciones inacabadas o que no hayan sido realizadas.

Tras la conclusión de una tentativa, el examinador elaborará el correspondiente informe de evaluación, el cual estará compuesto por los siguientes documentos:⁸

1. Hoja 1 del Informe de Evaluación de Competencia FI(B) (Modelo AESA: F-DLA-PVLO-63B), en el que se dejará constancia del resultado global de la misma.
2. Informe Detallado de Valoración FI(B) (Modelo AESA: F-DLA-PVLO-65B), en la que se mostrará información pormenorizada sobre la evaluación de las distintas secciones y subsecciones llevadas a cabo durante la prueba.
3. Copia de Acreditación de Curso de Formación para FI(B) (Modelo AESA: F-DLA-PVLO-67B), solo en el caso de una primera tentativa destinada a la obtención del certificado FI(B).
4. Informe de No Aptitud (BPL) (Modelo AESA: F-DLA-PVLO-75B), solo en caso de una calificación global de “NO APTO” o “APTO PARCIAL”, en el que se detallarán los motivos por los que no se han superado determinados elementos evaluados y el entrenamiento recomendado (cuando se estime pertinente), así como cualquier discrepancia que haya existido entre examinador y candidato en relación al desarrollo de la prueba.
5. Copia del certificado de examinador FE(B), solo en caso de que la autoridad competente responsable del certificado sea distinta de AESA.

El examinador entregará al candidato un ejemplar firmado del informe de evaluación completo. Por otro lado, remitirá una copia al Servicio de Licencias de Aviación General de AESA⁹ y reservará otra para sí mismo (que deberá ser custodiada durante un periodo de 5 años, desde la fecha de firma). Asimismo, se deberá enviar una copia adicional a la autoridad competente responsable del certificado de examinador, en caso de ser distinta de AESA.

⁸ Formatos disponibles en la página web de AESA: www.seguridadaerea.gob.es

⁹ La copia destinada a AESA deberá ser recibida en el registro de la Agencia dentro de los 4 días hábiles posteriores a la fecha de firma del informe de evaluación.

ANEXO 2: COMPROBACIONES PREVIAS.

Con anterioridad al inicio de un proceso evaluador, el examinador se asegurará de que la comunicación con el candidato puede llevarse a cabo sin dificultades idiomáticas.

A continuación, el examinador chequeará el cumplimiento por parte del candidato de los requisitos de cualificación, entrenamiento y experiencia establecidos por las disposiciones normativas aplicables para la emisión, revalidación o renovación del certificado (ver tablas a continuación).¹⁰ Esta comprobación se realizará en base a originales o copias de los pertinentes documentos acreditativos, que deberán ser presentados por el candidato, junto con un documento oficial de identificación personal que incluya fotografía (DNI/NIE o pasaporte) y, en el caso de tratarse de una segunda tentativa, copia del informe de evaluación correspondiente a la primera.¹¹

Asimismo, el examinador informará al solicitante de las consecuencias de ofrecer información incompleta, inexacta o falsa en relación con su entrenamiento o experiencia de vuelo.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO FI(B)			
Ref. Normativa	Requisito	Acreditación	Observaciones
BFCL.320	El candidato cuenta, al menos, con 18 años de edad.	Documento oficial de identificación personal.	
BFCL.300 MED.A.030	El candidato dispone de una licencia BPL, emitida por AESA, que le permita ejercer atribuciones como piloto al mando en globos, incluyendo las atribuciones, habilitaciones y certificados para los impartirá instrucción.	<ul style="list-style-type: none"> Licencia BPL. Libro de vuelo del piloto para BPL. Certificado médico en vigor de clase 1, clase 2 o LAPL. 	
BFCL.320	El candidato cuenta con 75 horas de tiempo de vuelo en globo como piloto al mando.	Libro de vuelo del piloto para BPL.	
BFCL.320	El candidato ha completado el pertinente curso de formación de instructor en una ATO/DTO.	Acreditación de curso de formación para FI(B) (Modelo AESA:F-DLA-PVLO-67B)	<ul style="list-style-type: none"> Se comprobará que el modelo AESA presentado se encuentra correctamente cumplimentado y firmados. Se comprobará que la información indicada en relación al curso cumple los requisitos de instrucción requeridos en BFCL.330.

EVALUACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA RECUPERACIÓN DE ATRIBUCIONES DE UN CERTIFICADO FI(B)			
Ref. Normativa	Requisito	Acreditación	Observaciones
BFCL.300 MED.A.030	El candidato dispone de una licencia BPL, emitida por AESA, que le permita ejercer atribuciones como piloto al mando, incluyendo las atribuciones, las habilitaciones y los certificados para los que va a impartirse la formación.	<ul style="list-style-type: none"> Licencia BPL. Libro de vuelo del piloto para BPL. Certificado médico en vigor de clase 1, clase 2 o LAPL. 	
BFCL.300	El candidato dispone de un certificado de FI.	Licencia BPL.	
BFCL.360	El candidato ha realizado una formación de reciclaje para instructores en una ATO/DTO, o en AESA, dentro de los 3 años anteriores a la realización de la prueba.	Libro de vuelo del piloto para BPL.	

¹⁰ Referencias normativas respecto a Anexo IV (Parte MED) del Reglamento (UE) n.º 1178/2011 y Anexo III (Parte BFCL) al Reglamento (UE) 2018/395.

¹¹ En el caso de una primera tentativa destinada a la obtención del certificado FI(B), el candidato entregará al examinador copia de Acreditación de Curso de Formación para FI(B) (Modelo AESA: F-DLA-PVLO-67B).

ANEXO 3: EJEMPLOS DE ANOTACIÓN EN INFORMES DETALLADOS DE VALORACIÓN E INFORME DE NO APTIUD.

Ejemplo 1: Registro de resultados.

Las calificaciones obtenidas por el candidato en las distintas secciones y subsecciones deberán ser registradas en el Informe Detallado de Valoración.

PARTE 2	SECCIÓN 3: VUELO.		Ejercicios: ¹ 5 y 6			
	Subsecciones				Calificación	
					Apto	No apto
	3.1	Organización de la sesión.	X			
	3.2	Sincronización explicación con la demostración.	X			
	3.3	Corrección de fallos.	X			
	3.4	Manejo de la aeronave.	X			
	3.5	Técnicas de instrucción.	X			
	3.6	Gestión y seguridad del vuelo.	X			
	3.7	Orientación y uso del espacio aéreo.	X			
CALIFICACIÓN SECCIÓN 3:		<input checked="" type="checkbox"/> APTO <input type="checkbox"/> NO APTO				
SECCIÓN 4: REVISIÓN POSTVUELO.		Ejercicios: ¹ 6				
Subsecciones				Calificación		
				Apto	No apto	
4.1	Presentación visual.	X				
4.2	Precisión técnica.	X				
4.3	Claridad en la explicación.	X				
4.4	Claridad en el lenguaje.	X				
4.5	Técnicas de instrucción.	X				
4.6	Uso de recursos y ayudas a la enseñanza.	X				
4.7	Participación del alumno.				X	
CALIFICACIÓN SECCIÓN 4:		<input type="checkbox"/> APTO <input checked="" type="checkbox"/> NO APTO				

 <p>AESA AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA</p>	INFORME DE NO APTITUD (BPL)	F-DLA-PVLO	
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	Edición	
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	DESATI	
Código de referencia:	E-FE-FIE-0124-016	<p>En el Informe de No Aptitud se deberán detallar las razones por las que no se han superado aquellas subsecciones calificadas como "NO APTO".</p>	
Subsecciones	Motivos de no superación		
4.7	<p><i>EL CANDIDATO NO DA LUGAR A QUE EL ALUMNO PUEDA INTERVENIR EN EL DEBRIEFING</i></p>		

Entrenamiento recomendado:	<input type="checkbox"/> Se recomienda entrenamiento adicional previo a la siguiente evaluación. <input checked="" type="checkbox"/> No se recomienda entrenamiento adicional previo a la siguiente evaluación.
Detalles: <div style="border: 1px solid red; background-color: #ffffcc; padding: 10px; margin-top: 20px; text-align: center;"> <p>En el Informe de No aptitud se indicarán las recomendaciones de entrenamiento adicional para el candidato (si procede).</p> </div>	

Ejemplo 2: Registro en secciones/subsecciones no aplicables.

Este ejemplo se corresponde con la 2ª tentativa de una evaluación de competencia para la obtención de un certificado FI(B). En 1ª tentativa fueron superadas la Parte 1 (Apto), así como las secciones 2 y 3 de la Parte 2 (Apto parcial), por lo que no son aplicables en esta prueba.

Las secciones no aplicables serán indicadas en el Informe Detallado de Valoración mediante la indicación de un "N/A" dentro del apartado de "Calificación".

PARTE 1	SECCIÓN 1: CONOCIMIENTOS TEÓRICOS.			
	Subsecciones	Calificación		
		Apto	No apto	
1.1	Derecho aeronáutico.	N/A	N/A	
1.2	Factores humanos.	N/A	N/A	
1.3	Meteorología.	N/A	N/A	
1.4	Comunicaciones.	N/A	N/A	
1.5	Principios de vuelo.	N/A	N/A	
1.6	Procedimientos operacionales.	N/A	N/A	
1.7	Performance y planificación del vuelo.	N/A	N/A	
1.8	Conocimiento general de la aeronave.	N/A	N/A	
1.9	Navegación.	N/A	N/A	
1.10	Clase teórica.	N/A	N/A	
1.11	Valoración de la preparación para el primer vuelo solo de un aspirante a BPL.	N/A	N/A	
1.12	Particularidades del briefing pre-vuelo anterior al primer vuelo solo de un aspirante a BPL.	N/A	N/A	
PARTE 2	SECCIÓN 2: ALECCIONAMIENTO PREVUELO. Ejercicios: ¹			
	Subsecciones	Calificación		
		Apto	No apto	
	2.1	Presentación visual.	N/A	N/A
	2.2	Preparación del vuelo.	N/A	N/A
	2.3	Precisión técnica.	N/A	N/A
	2.4	Claridad en la explicación.	N/A	N/A
	2.5	Claridad en el lenguaje.	N/A	N/A
	2.6	Técnicas de instrucción.	N/A	N/A
	2.7	Uso de recursos y ayudas a la enseñanza.	N/A	N/A
	2.8	Participación del alumno.	N/A	N/A
	CALIFICACIÓN SECCIÓN 2:		<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO
	SECCIÓN 3: VUELO. Ejercicios: ¹			
Subsecciones	Calificación			
	Apto	No apto		
3.1	Organización de la sesión.	N/A	N/A	
3.2	Sincronización explicación con la demostración.	N/A	N/A	
3.3	Corrección de fallos.	N/A	N/A	
3.4	Manejo de la aeronave.	N/A	N/A	
3.5	Técnicas de instrucción.	N/A	N/A	
3.6	Gestión y seguridad del vuelo.	N/A	N/A	
3.7	Orientación y uso del espacio aéreo.	N/A	N/A	
CALIFICACIÓN SECCIÓN 3:		<input type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO	
SECCIÓN 4: REVISIÓN POSTVUELO. Ejercicios: ¹ 6				
Subsecciones	Calificación			
	Apto	No apto		
4.1	Presentación visual.	X		
4.2	Precisión técnica.	X		
4.3	Claridad en la explicación.	X		
4.4	Claridad en el lenguaje.	X		
4.5	Técnicas de instrucción.	X		
4.6	Uso de recursos y ayudas a la enseñanza.	X		
4.7	Participación del alumno.	X		
CALIFICACIÓN SECCIÓN 4:		<input checked="" type="checkbox"/> APTO	<input type="checkbox"/> NO APTO	

Las secciones/subsecciones no aplicables no contabilizan en el cómputo para establecer la calificación que corresponda. En este caso, dado que las secciones 2 y 3 fueron superadas en 1ª tentativa, la calificación global para la Parte 2 sería "APTO".

Las subsecciones no aplicables no han de ser indicadas en el Informe de No Aptitud.

Ejemplo 3: Registro en caso de secciones/subsecciones aplicables no ejecutadas.

Este ejemplo se corresponde con una evaluación de competencia para la obtención de un certificado FI(B). Las subsecciones comprendidas entre 3.3 y 3.7 no han sido completadas por interrupción de la prueba.

PARTE 2	SECCIÓN 3: VUELO.		Ejercicios: ¹ 5 y 6		
	Subsecciones			Calificación	
				Apto	No apto
	3.1	Organización de la sesión.		X	
	3.2	Sincronización explicación con la demostración.		X	
	3.3	Corrección de fallos.			X
	3.4	Manejo de la aeronave.			X
	3.5	Técnicas de instrucción.			X
	3.6	Gestión y seguridad del vuelo.			X
	3.7	Orientación y uso del espacio aéreo.			X
CALIFICACIÓN SECCIÓN 3:			<input type="checkbox"/> APTO <input checked="" type="checkbox"/> NO APTO		

Aquellas subsecciones aplicables que no hayan sido ejecutadas, ya sea por decisión del examinador o del candidato, serán calificadas como "No apto", indicándose así en el Informe Detallado de Valoración.

En el Informe de No Aptitud se deberán detallar las razones por las que no se han llevado a cabo las subsecciones aplicables.

 AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA	INFORME DE NO APTITUD (BPL)	F-DLA-PVLO [REDACTED]
		Edición [REDACTED]
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	DESATI
Código de referencia:	E-FE-FIE-0124-016	
Subsecciones	Motivos de no superación	
DE 3.3 A 3.7	SUBSECCIONES NO COMPLETADAS POR DECISIÓN DEL CANDIDATO, SIN CONFORMIDAD DEL EXAMINADOR.	

 AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AEREA	INFORME DE NO APTITUD (BPL)	F-DLA-PVLO [REDACTED]
		Edición [REDACTED]
	DOCUMENTACIÓN SENSIBLE	DESATI
Código de referencia:	E-FE-FIE-0124-016	
Subsecciones	Motivos de no superación	
DE 3.3 A 3.7	SUBSECCIONES NO COMPLETADAS POR DECISIÓN DEL EXAMINADOR.	